142/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.							
Trámi	ite	•	Descripción del Trámite o Servicio			Monto	
Servio	cio	0	Presenta la solicitud	para de	ejar sin efectos la suspensión en	Gratuito	
el Padrón de Exportadore			el Padrón de Exporta	adores S	Sectorial.	O Pago de derechos	
						Costo: \$	
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?					¿Cuándo se p	presenta?	
Personas físicas o morales que fuero suspendidas en el Padrón de Exportadore Sectorial.				fueron tadores	Cuando desees dejar sin efectos de Exportadores Sectorial.	a suspensión en el Padrón	
S	,Dón	de pued	o presentarlo?	I. E	n cualquiera de las ADSC.		
				II. P	or servicio de mensajería o correc	o certificado.	
				III. E H C ho	. En la oficialía de partes de la AGSC ubicada en Avenida Hidalgo número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.		
				IV. A er y el ut in pr Se	través del Portal del SAT, media n la liga siguiente: www.sat.gob.n servicios" subapartado "Aclaraci lectrónica/Presenta tu aclaraci tilizando la etiqueta " REINCORF idicando en el asunto "Reinscripc recisa que se solicita dejar sin e adrón de Exportadores Sectori ectores en los que deseas reincor	ante un caso de aclaración, nx, apartado "Otros trámites ón, asistencia y orientación ión como contribuyente", PORACION_PGIYSE_EXS" , ión PES" y en "Descripción" efectos la suspensión en el al, especificando el o los porarte.	
			INFORMACIÓN	PARA R	REALIZAR EL TRÁMITE O SERV	ICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?							
I. L	Llena el formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", contenido en el Anexo 1 de las RGCE.						
II. F	Presenta a través de los medios a que se refiere el apartado anterior el formato A6 antes señalado, junto con la documentación a que se refiere la presente ficha de trámite.						
¿Qué requisitos debo cumplir?							
I. E i	Escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se adjuntan a la solicitud y la veracidad de estos, adjuntando identificación oficial y, en su caso, instrumento protocolizado del poder general para actos de administración o de dominio.						
II. S	Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7 "Bebidas energetizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes", contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, deberás estar al corriente en la presentación de la "Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (MULTI-IEPS)", de la mercancía que desees exportar.						
111. S	III. Sector 8 "Minerales de hierro y sus concen adicional a lo establecido en la fracción I, de				ntrados", contenido en el Anexo ´ eberás adjuntar a tu solicitud:	10, fracción II de las RGCE,	
a	a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.						
k	o)	Copia de acredita pago de	el título de concesión ndo su inscripción en derechos.	minera o el Regi	otorgado por la SE o, en su caso, stro Público de Minería y que se	del contrato de explotación, encuentra al corriente en el	

- c) Copia del permiso previo de exportación emitido por la SE, vigente.
- IV. Sector 9 "Oro, plata y cobre", contenido en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido en la fracción I, deberás adjuntar a tu solicitud:
 - a) Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y copia de la inscripción ante el Registro que corresponda.
 - b) Manifestación firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre adjuntando para tales efectos la razón social y la clave en el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi terminado a exportar.
 - c) Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias y NICO 7404.00.03 01, 7404.00.03 02, 7404.00.03 99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción V.
- V. Sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y acero" y 15 "Aluminio", contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido en la fracción I, deberás adjuntar lo siguiente:
 - a) En archivo de texto plano (txt), lista con el nombre completo y la clave en el RFC válida de los socios, accionistas, asociados y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; quienes deberán encontrarse inscritos y activos en el RFC.

En caso de tener socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio de la solicitud presentada en Mi portal a través de la etiqueta **"REL SOCIOS ACC O ASOC RES EXT"**, mediante la cual se presentó la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", contenida en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF, de conformidad con la ficha de trámite 139/CFF "Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF.

b) Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía a exportar, es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar.

Si presentas tu solicitud en la oficialía de partes de las ADSC o de la AGSC o por servicio de mensajería o correo certificado, lo establecido en los incisos anteriores, deberá cumplirse adjuntando los documentos en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico USB, conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la liga siguiente:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/pes_inscripcion.html

O bien, puedes acceder a dichas guías desde el Portal del SAT /Trámites del RFC/Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores.

VI. Deberás anexar copia legible de la documentación con la que acredites que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fuiste suspendido del Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

I. Estar inscrito y activo en el RFC.

- II. Contar con e.firma vigente.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- IV. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado".
- V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT conforme a los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.
- VI. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este

Servicio?		Trámite o Servic	io?		
A través del Portal del SAT, en http://omawww.sat.gob.mx/Padronlu rtadores/Paginas/pes_inscripcion.ht al minisitio del Padrón de Exportadores, dentro del menú de r en la sección "Consulta resultado Exportadores", con el número de proporcionado al presentar su solic el RFC del promovente.	la liga siguiente mportadoresExpo ml, accediendo Importadores y naterial adicional s del Padrón de folio que le fue itud o la clave er	No.			
Si presentaste tu solicitud a travé aclaración, podrás darle seguimier el número de folio a través del conforme a la "Guía rápida para sobre la operación de casos orientación y solicitud de trámites Padrón de Importadores y Exp podrás consultar en la liga siguiente	s de un caso de nto al mismo cor Portal del SAT el contribuyente de aclaración s relacionados a portadores", que	2 1 , 2 , 1			
http://omawww.sat.gob.mx/Padronlu rtadores/Paginas/documentos/Guia on_Orientacion.pdf	<u>mportadoresExpo</u> Casos Aclaraci	2			
O bien, puedes acceder a dicha gu del SAT www.sat.gob.mx en Minisitios del SAT/Padrón de Exportadores.	ía desde el Porta el Catálogo de Importadores y	 			
	Resolución de	l Trámite o Servici	0		
 Si cumples con los requisito publicará tu registro en el m material adicional, en la sec "Procedentes". 	Si cumples con los requisitos y con las condiciones señaladas en la presente ficha de trámite, se publicará tu registro en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores dentro del menú de material adicional, en la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", en el apartado "Procedentes".				
 II. Cuando tu solicitud haya sido Padrón de Importadores y Ex resultados del Padrón de Expo 	Cuando tu solicitud haya sido rechazada, se publicarán las inconsistencias detectadas en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores dentro del menú de material adicional, en la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", en el apartado "Improcedentes".				
II. No procederá la inscripción cuando no presentes el formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, o este no sea llenado correctamente; o cuando te encuentres suspendido del Padrón de Importadores por actualizar alguno de los supuestos señalados en el artículo 84 del Reglamento o en la regla 1.3.3. de las RGCE.					
IV. Cuando tu solicitud sea rechazada deberás subsanar las inconsistencias observadas y presentarla nuevamente conforme a la presente ficha de trámite y la regla 1.3.7. de las RGCE.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo solicite informa	para que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Diez días.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al Trámite o Servicio?	del Trámite o Servicio?				
Los resultados de los trámites pre publican en el minisitio del Importadores al que podrás acced de la liga http://omawww.sat.gob.mx/Padronlu Exportadores/Paginas/pes inscripc Ingresando al menú de "Material a	sentados se No Padrón de der a través siguiente: <u>mportadores</u> <u>ion.html</u> dicional", en	aplica.			

	la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", con la clave en el RFC o el número de folio proporcionado al presentar tu solicitud.						
Ì	CANAI	LES DE ATENCIÓN					
Ī	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
	 Atención Telefónica: MarcaSAT, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días inhábiles. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la liga siguiente: <u>https://sat.gob.mx/personas/directorio-</u> pacional-de-modulos-de-servicios- 	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 desde cualquier parte del país y (+52) 55-88-52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> A través del Portal del SAT en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu- queja-o-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 					
	tributariosIII.Minisitio en la liga siguiente http://omawww.sat.gob.mx/PadronImporta doresExportadores/Paginas/index.htmlO bien, puedes acceder a dicha guía desde el Portal del SAT/Trámites del RFC/Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores.						
Ī	Infor	mación adicional					
	I. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con tu trámite puedes realizarla a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, accediendo al apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, o conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores y Exportadores" que podrás verificar en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia Casos Aclaraci on_Orientacion.pdf , en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html , en el cual adicionalmente podrás encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrás presentar la información antes señalada directamente ante la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.						
	Si deseas aportar información o documentación adicional, podrás hacerlo a través de un caso de aclaración el mismo día que ingreses tu trámite.						
	II. Cuando desees disminuir alguno de los seo baja por los mismos medios sin necesidad se encuentre en un procedimiento de susper	Cuando desees disminuir alguno de los sectores en los que te encuentres registrado, puedes solicitar su baja por los mismos medios sin necesidad de cumplir con requisitos adicionales, siempre y cuando, no se encuentre en un procedimiento de suspensión.					
	Consulta tu situación y la de tu domicilio en el Portal del SAT, da clic en "Otros trámites y servicios" / ver más/consulta tu información fiscal/ ingresa tu RFC y contraseña; y revisa tu ubicación fiscal (Estatus Domicilio/Estatus Contribuyente en domicilio). O ingresa a la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal</u> . En caso de no estar localizado, ingresa una solicitud de verificación de domicilio en Mi Portal con tu RFC y contraseña, señalando la opción de Servicios por Internet/Servicios o solicitudes/ usando la etiqueta "VERIF DOM_PGIYSE_EXS", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal. Asimismo, encontrarás paso a paso el procedimiento para realizar dicha solicitud en la "Guía Rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud de trámites relacionados al Padrón						

de Importadores y Exportadores" que se encuentra en la liga siguiente: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaraci</u> on_Orientacion.pdf

- IV. Cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socioso-accionistas. seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)".
 - b) En el caso de alta de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-lainformacion-de-socios-o-accionistas. seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".
 - c) Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. En la misma liga encontrarás la "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV de la Ley, 19, fracción XI de la Ley del IEPS, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del CFF y 84 y 87 del Reglamento, las reglas 1.3.3. y 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las RGCE y los Anexos 1 y 1-A de la RMF.